

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 189

Ciudad del Este, 22 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de SANTA RITA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de SANTA RITA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	5.815	cinco mil ochocientos quince
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.296	un mil doscientos noventa y seis
25	MOV. POLITICO INDEP. SANTA RITA PARA TODOS	1.129	un mil ciento veinte y nueve
	Votos Nulos :	176	ciento setenta y seis
	Votos en Blanco :	131	ciento treinta y uno
	Suma Total de Votos :	8.547	ocho mil quinientos cuarenta y siete

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

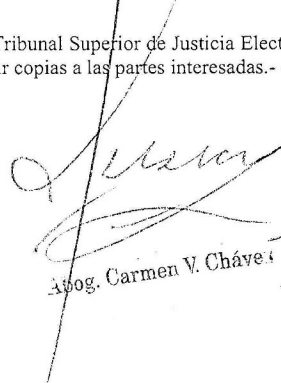
POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU -----

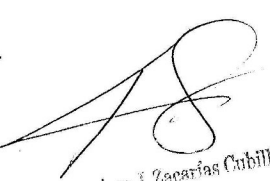
RESUELVE:

- 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de SANTA RITA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- 2) **PROCLAMAR** a **CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO** con C.I. N° 3.726.512 de/1 PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de SANTA RITA - DEPARTAMENTO ALTO PARANA, período 2015-2020. -
- 3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:


Benicio Rodríguez


Abog. Carmen V. Chávez


Zacarías Cubilla